



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

424

MAT: Aprueba Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos 2024.

Puerto Williams, 05 AGO 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El **Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno de la II. Municipalidad de Hornos 2024** elaborado por la Dirección de Control, con fecha de **24 de Julio de 2024**;
- El Memorándum N°24, de fecha 24/07/2024, del Director de Control a la Alcaldesa (S);
- El Memorándum N°754, de fecha 24/07/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal de Municipalidades, dispone que: "A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones: a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación".

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el **Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno de la II. Municipalidad de Hornos 2024** elaborado por la Dirección de Control, con fecha de **24 de Julio de 2024**, y que es del siguiente tenor:

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS AÑO 2024**

ANTECEDENTES:

El Plan de Auditorías de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hay que entenderlo como un proceso básico y sistemático que busca medir y analizar los resultados de la gestión administrativa

## **OBJETIVOS DEL PLAN.**

### **Objetivo General:**

Evaluar que la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, es decir, que Áreas Municipal y Cementerio estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, procesos y procedimientos aplicables.

### **Objetivo Específico:**

Realizar la auditoría operativa administrativa basada en riesgos, evaluando el principal riesgo de la administración pública, la corrupción en el manejo de los recursos.

### **MODALIDAD.**

Se aplicará una modalidad de auditoría integral, que corresponde al examen crítico y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión y legalidad de nuestra organización, realizando con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficiencia, la eficacia y la economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, para una adecuada toma de decisiones.

### **PERÍODO.**

El Plan Anual de Auditorías Internas de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos deberá realizarse en el transcurso del presente año, es decir, desde el mes de julio a diciembre de 2024.

## **DESARROLLO DEL PLAN.**

### **1) Plan de Auditoría Operativas Internas**

ACTIVIDADES	METODOLOGIA	OBJETIVOS	METAS A CUMPLIR	CRONOGR.	INDICADOR DE GESTION
I.- Evaluación del proceso de ejecución de las obras municipales.  (Alta Prioridad) Ponderación 70%	Control permanente y seguimiento de los procesos administrativos, realizados AITO de la Dirección de Obras e ITOs; visación de documentos de pago y decretos	Procurar el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas; mejorando el procedimiento de fiscalización de obras	Efectuar a lo menos una Auditoría Administrativa al proceso de fiscalización de obras..	Agosto Diciembre 2024	a Auditoría realizada
II.- Evaluación a sistema de Acceso a la Información Pública, dispuesto por la Ley N°20.285  (Media Prioridad) Ponderación	Revisar los registros y contenidos publicados en la página Web institucional.	Procurar un adecuado cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N°20.285 sobre Transparencia Activa.	Efectuar a lo menos una Auditoría Administrativa al proceso de fiscalización de obras.	Enero Diciembre 2024	a Auditoría realizada

**2) Revisiones y Fiscalizaciones Internas**

- Revisar y visar todos los egresos generados en la municipalidad. Se trata de un control esencialmente preventivo y rutinario, consistente en la validación de cada una de la Órdenes de Compra y Decretos de Pago emitidos por el municipio, en lo referido a:
  - Verificación de legalidad de los actos, sin que signifique decisión de compra; Validar nomenclaturas contables para verificar si hay disponibilidad presupuestaria;
  - Verificación del cumplimiento de las normas dispuestas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Sobre Compras y Contrataciones Públicas;
  - Verificar del cumplimiento de las normas de contabilidad gubernamental y/o jurisprudencial de Contraloría General de la República sobre estas materias;
  - Revisión de diversos documentos administrativos, que sean del ámbito municipal y educación, Se trata de un control esencialmente rutinario y preventivo, consistente en la verificación de legalidad de los Decretos Alcaldíos emitidos por la Municipalidad, en materias como:
    - Normativos: Revisión de Reglamentos Internos; Instructivos, Procedimientos, Ordenanzas y otros;
    - Aplicación General: Revisión de Bases y Llamados a licitación, Adjudicación de Licitaciones, Revisión de Contratos o Concesiones o Permisos públicos y otros.

**3) Elaboración de Informes:**

- Confeccionar los informes Trimestrales sobre Estado de Avance Presupuestario (ingresos y gastos) y Pasivos Contingentes Municipal y Servicio Traspasados de Cementerio, como también de los Pagos Previsionales (Municipal- Cementerio), los aportes al Fondo Común Municipal y los Pagos de Perfeccionamiento Docentes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Confeccionar los informes referidos a temas específicos solicitados por el honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos o por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**4) Prestar Asesorías:**

- Prestar la asesoría pertinente al SR. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal y servir de órgano de consulta a las demás direcciones y unidades municipales en materias de control operativo interno, a objeto de garantizar un adecuado Cumplimiento de Funciones, políticas y objetivos planteados por la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, velando por la legalidad de sus ámbitos de acción.

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



CESAR SUÁREZ MUÑOZ



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN